



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Municipio de Guadalajara, Jalisco

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 14:00 (catorce) horas, del día 06 (seis) de agosto de 2015 (dos mil quince), los C.C. Lic. Israel Montero Villanueva, L.C.P. Raúl Cuevas Landeros y Lic. Luis Alberto Escobedo Razo, Jefe de Departamento el primero, Abogado el segundo y Supervisor el tercero, adscritos a la Secretaría de la Contraloría, hacen constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyeron física y legalmente en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal de Guadalajara, sito en la calle Miguel Blanco No. 901, Colonia Centro, C.P. 44100 de esta municipalidad; entrevistándose con el Mtro. Francisco Javier Padilla Villarruel, Tesorero Municipal, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del Mtro. Francisco Javier Padilla Villarruel, Tesorero Municipal, y procedieron a identificarse con gafete emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara número 2589 , credencial de elector con número de folio 0000078357114 expedida por el Instituto Federal Electoral con vigencia al año 2018 y Cédula Profesional Federal número 5858473 expedida por la Secretaría de Educación Pública respectivamente, en términos de lo establecido por el artículo 13 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. ----

Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría No. **DAA/1686/2015** de fecha 06 (seis) de agosto de 2015 (dos mil quince), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al Mtro. Francisco Javier Padilla Villarruel, Tesorero Municipal, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría, respecto a la realización de una auditoría a efecto de llevar a cabo el programa de la Contraloría "Auditoría continua y cero observaciones", y de acuerdo con nuestro programa practicaremos la auditoría al **Control Interno de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y otras áreas que consideremos necesarias, por periodo abierto**, y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para cumplir su cometido, lo anterior en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste la credencial de elector con número de folio 0614138700126 expedida por el Instituto Federal Electoral con vigencia al año 2015, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado. -----

Secretaría de la Contraloría

pasa al folio 002-----



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

viene del folio 001

Así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 67 años y con domicilio en la calle Quetzalcoatl No. 4042, colonia Ciudad del Sol en el Municipio de Zapopan, Jalisco con C.P. 45050.

Los auditores comisionados representantes de la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados detectar posibles irregularidades en el control interno de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y demás áreas que consideremos necesarias; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios

Acto seguido se solicita al Mtro. Francisco Javier Padilla Villarruel, Tesorero Municipal, designe dos testigos de asistencia, quedando designadas las CC. Marisela Lares Chávez y Alejandra Aceves Sánchez, con domicilio la primera de ellas en la calle Mar Rojo No.1889 Colonia San Bernardo, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco y la segunda en la finca marcada con el No. 434 de la Avenida Homero, Fraccionamiento Monraz, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, quienes se identifican con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número de folio 0000084651582, con vigencia al año 2020 y gafete con número de empleado 25150 expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Mtro. Francisco Javier Padilla Villarruel, Tesorero Municipal, en este momento designa a la Lic. Rene Negrete Maldonado, con cargo de Director Administrativo, como la persona encargada (**Enlace**) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con Cédula Profesional número 5523988 expedida por la Secretaría de Educación Pública, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría;

pasa al folio 003
Secretaría de la Contraloría



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

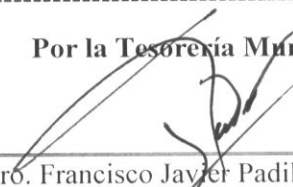
----- viene del folio 002 -----

esto con fundamento en los artículos 2º fracción V , 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18 , 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1º, 4º, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1º, 3º, 5º, 8º, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.-----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 15:00 (quince) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen de cada uno de los folios y al calce del último de ellos, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia. -----

Por la Tesorería Municipal



Mtro. Francisco Javier Padilla Villarruel

Persona encargada (**Enlace**)

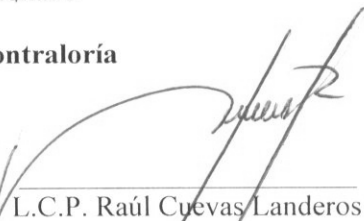


Lic. Rene Negrete Maldonado

Por la Secretaría de la Contraloría



Lic. Israel Montero Villanueva




L.C.P. Raúl Cuevas Landeros



Lic. Luis Alberto Escobedo Razo

Testigos de Asistencia



Lic. Marisela Lares Chávez



Lic. Alejandra Aceves Sánchez

Secretaría de la Contraloría